



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

Extracto: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO Y FORMADOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA II PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 17/11/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, PARA EL EJERCICIO 2020.

DECRETO.-

VISTA la Resolución 17/11/2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional para el ejercicio 2020.

VISTA la Resolución de fecha 30/12/2020 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, mediante la cual se nos comunicaba la concesión de una subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado “Operaciones de Albañilería II”.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases de convocatoria pública para la selección del personal directivo y formador, del PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA II”.

SEGUNDO: Anula Decreto nº 2021/201

TERCERO: Ordenar la publicación de dichas Bases en el Tablón de Edictos Municipal.



Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PERSONAL DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO Y FORMADOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA II” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 17/11/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, PARA EL EJERCICIO 2020.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución del 30 de diciembre de 2020, del Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, notificada al Ayuntamiento de Miguelturra el día 11/01/2021, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Miguelturra, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, para el ejercicio 2020, denominado “Operaciones de Albañilería II”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los/as Alumnos/as-Trabajadores/as y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección*”. Y por otra parte, artículo 21 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, los beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo). Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo-administrativo y docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del programa de recualificación y reciclaje profesional, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del programa de recualificación y reciclaje profesional (ANEXO I) es la siguiente:

1 DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de algunos de los módulos de la formación complementaria obligatoria.

1 DOCENTE EN Nivel 2 Fábricas de Albañilería (EOCB0108), a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores/as.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos/as extranjeros/as haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

inmigración.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria. (Anexo I).

En concreto, en el caso del docente de la especialidad a impartir estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 872/2007 de 2 de julio que desarrolla el certificado de profesionalidad de “**Nivel 2 Fábricas de Albañilería (EOCB0108)**”.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, y todos los actos derivados del presente proceso se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra www.miguelturra.es

6.- CALENDARIO

Previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes se tramitará la correspondiente Oferta Genérica en los correspondientes servicios de empleo.

Oferta Genérica: Del 04 al 18 de marzo de 2021 ambos inclusive.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO III** de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Miguelturra, o descargarse de su página web, www.miguelturra.es y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo (oficina que atiende con cita previa, cita que se puede pedir a través de www.miguelturra.es), debidamente cumplimentado, y durante el plazo del **19 al 25 de marzo de 2021 ambos inclusive**.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: administracion@ayto-miguelturra.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. **Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección**

8.- DOCUMENTACIÓN

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la solicitud, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

a.2 Currículo vitae. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta. En el curriculum se especificarán los siguientes apartados:

a) Datos personales.



Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Es **requisito obligatorio para participar como formador** de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
- d) **Cursos recibidos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2002).

En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

e) **Experiencia profesional**, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

f) **Experiencia docente**: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) Para el puesto de formador **de la especialidad**:

- En el caso de **estar inscrito** en el Registro de Formadores en los módulos formativos del certificado de profesionalidad a impartir: Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

- En el caso de **no estar inscrito** en el Registro de Formadores, y de conformidad con el Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, **se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir** y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.3. La Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas. En caso de extranjeros/as, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado a fecha de la solicitud** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. Anexo II, Autobaremación, dependiendo del puesto al que se opte.

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar el Anexo II correspondiente a cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de selección en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33%**, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que la persona aspirante sea preseleccionada, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Para los/as extranjeros/as no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.

b.3. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará formada por la Comisión de selección de Personal de Planes de Empleo de este Ayuntamiento, competente para este proceso selectivo, en su composición



Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

aprobada por Decreto de Alcaldía número 2020/628 del 28/09/2020.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

10.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos/as quienes no aporten la documentación necesaria, establecida en la base 8ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que la persona aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Miguelurra o tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por las personas candidatas interesadas en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del programa de recualificación y reciclaje profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de las personas seleccionadas a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza de docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato/a con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto de personas candidatas que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel o aquella que tenga mayor puntuación en el apartado de titulación académica, si aun así persiste se decidirá a favor del que tenga mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. Finalmente, si persiste, se decidirá por la antigüedad en la fecha de demanda de empleo como persona desempleada no ocupada, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión de selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que las personas candidatas no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Comisión de selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. **Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Las personas aspirantes seleccionadas que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato/a seleccionado/a sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión de selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

14.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en Plaza España 1.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Miguelturra, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquemos debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUeltuRRA2021/003345

DECRETO

acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede electrónica en www.miguelturra.es o por correo postal la dirección antes citada.

ANEXO I

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de MiguelTurra. Plaza de España, 1. 13170, MiguelTurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> Duración: 6 meses <input type="checkbox"/> Jornada: 40 horas semanales	<p>- Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente.</p> <p>- Máster o técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ergonomía y Psicología Aplicada • Seguridad en el Trabajo • Higiene Industrial <p>- Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas mínimo.</p> <p>(Se deben de tener los tres requisitos)</p>
PERSONAL DOCENTE DE FÁBRICA DE ALBAÑILERIA (EOCB0108) - MF 0869_1 - MF 0142_1 - MF 0143_2 - MF 0141_2	<input type="checkbox"/> Duración: 6 meses <input type="checkbox"/> Jornada: 40 horas semanales	<p><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EOCB0108, según el RD</u></p> <p>1 Titulación requerida:</p> <p>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</p> <p>-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil</p> <p>-Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil</p> <p>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.</p> <p>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales:

DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS	
1.1- Por mes de trabajo como director/a de programas mixtos (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Especialización Profesional)	0,1 ptos/mes Máximo 5 ptos	
1.2- Por mes de trabajo en dirección, coordinación o gestión de programas de Formación en entidad pública o privada	0,1 ptos/mes máximo: 5	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 2 PUNTOS	
2.1- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo (Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial, conocimientos informáticos)	0,003 ptos/hora máximo 2	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	1 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	1 pto	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUeltuRRA2021/003345

DECRETO

..... a.....de.....de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jB8d9FQTHrgN+zc21Gox
Firmado por La Secretaria Cristina Moya Sanchez el 03/03/2021
El documento consta de 23 página/s. Página 18 de 23
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 23 página/s. Página 18 de 23. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2JxB1WK+1Y7XW/dJa/JY

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

DOCENTE DE FÁBRICA DE ALBAÑILERÍA (EOCB0108)		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 7 PUNTOS	
1.1 Por mes de trabajo como docente en la especialidad a impartir en programas mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional)	0,050 pto/mes MÁXIMO: 3 PTOS	
1.2- Por mes de trabajo como docente en cursos de Garantía Social o educación de adultos en empresa pública o privada	0,030 pto/mes MÁXIMO 2 PTOS	
1.3 - Por mes trabajo Oficial albañil de 1º o 2º en empresa pública o privada	0,040 pto/mes MÁXIMO: 2 PTO	
2.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 1 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	1 pto	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 4 PUNTOS	
3.1- Por cursos relacionados con la formación a impartir dentro del certificado, con una duración de 20 horas mínimo.	0,003 pto/hora máximo 2	
3.2- Por cursos de PRL, con duración mínima de 50 horas	0,003 pto/hora máximo 2	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUeltuRRA2021/003345

DECRETO

..... a.....de.....de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jB8d9FQTHrgN+zc21Gox
Firmado por La Secretaria Cristina Moya Sanchez el 03/03/2021
El documento consta de 23 página/s. Página 20 de 23
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 23 página/s. Página 20 de 23. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2JxB1WK+1Y7XW/dJa/JY

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES DE ALBAÑILERIA II.”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Email:	

EXPONE
<ol style="list-style-type: none"> 1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente. 2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria. 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la.....

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- Curriculum Vitae.
- Anexo II, Autobaremación.
- Fotocopia DNI.
- Titulación académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Carné de conducir B1.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

Otros:

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

- ⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- ⊕ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- ⊕ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- ⊕ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- ⊕ Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.
- ⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de MIGUELTURRA a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

Directivo-Administrativo

Docente en los módulos formativos:

MF 0869_1

MF 0142_1

MF 0143_2

MF 0141_2



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Decreto número: 2021/203

MIGUELTURRA2021/003345

DECRETO

En, a.....de..... de 2021

(Firma y D.N.I. del solicitante).....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.